

ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL POR EL QUE SE MODIFICA Y ADICIONA LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL 6 DE OCTUBRE DE 2011 PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE ZACATECAS DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DE ZACATECAS, PARA EL PERIODO ESTUTARIO DE 2011 A 2014 DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE ZACATECAS.

El Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 12, 13, 16, 22, 23, 25, 28, 29, 30, 31, 34, 36, 37, 43, 45, 48, 51, 53, 58, fracciones III, IV y V, 59 fracción V, 85, Fracciones II, VIII y XIV, 86, fracciones I, II y XXIV 99, 100, 120, 121, fracciones I y II, 122, 124, 151, 153, 154, 159 fracción I, inciso b), 160, 161, 163, 165, 209, 210 y 211 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 fracción II y párrafos penúltimo y último, 9, 10 fracción I, inciso b), 12, 17, 18, fracción I, y 20 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos; 1, 2, 10, 12, 15, fracción III, y 23 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Procesos Internos.

CONSIDERANDO

1. Que con motivo de la XX Asamblea Nacional del Partido Revolucionario Institucional, fueron aprobados las reformas a los Estatutos y los nuevos Declaración de Principios y Programa de Acción, documentos básicos que fueron declarados constitucional y legalmente válidos por parte del Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante Resolución CG511/2008 de fecha 29 de octubre de 2008.
2. Que en términos del artículo 122 y 123 de nuestros Estatutos, corresponden al Comité Directivo Estatal "la representación y dirección política del Partido en todo el Estado".
3. Que, previos los actos estatutarios correspondiente realizados por los órganos competentes de nuestro Partido, el pasado 6 de Octubre de 2011 el Comité Directivo Estatal, publicó Convocatoria para el proceso interno de elección de Presidente y Secretario General del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Zacatecas.
4. Lo anterior es procedente en atención a que la facultad originaria para la emisión de la Convocatoria para renovar a los integrantes de los Comités Municipales corresponde al Comité Directivo Estatal, conforme en los artículos 100,122,123,124,125,126,127,128,129,130,160,161,163 y 165 y



demás relativos de los Estatutos de nuestro Partido, y por consiguiente, éste mismo órgano con facultades de representación Estatal, de decisión y autorización de las demás instancias del Partido, puede y tiene la facultad de modificar en todo o en parte la Convocatoria emitida el pasado 6 de Octubre de 2011.

5. Sin perjuicio de los anterior, no debe pasar inadvertido que, habida cuenta del tiempo que ha transcurrido desde la emisión de la Convocatoria original el 6 de Octubre de 2011, éste Comité Directivo Estatal debe tomar medidas que permitan la participación de los cuadros, militantes y simpatizantes que deseen participar en el proceso de elección de Presidente y Secretario General del Comité Municipal del Municipio de Zacatecas.
6. Lo anterior es procedente en atención a que la facultad originaria para emisión de la convocatoria para renovar a un Comité Municipal corresponde al Comité Directivo Estatal conforme a los Artículos 160,161,162 y demás relativos de los Estatutos de nuestro partido y por consiguiente, este mismo órgano con facultades de representación Estatal de decisión y autorización de las demás instancias del partido puede y tiene la facultad de modificar en todo o en parte la convocatoria emitida el pasado 6 de Octubre de 2011.

En virtud de lo expuesto y fundado, el Comité Directivo Estatal tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL POR EL QUE SE MODIFICA Y ADICIONA LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL 6 DE OCTUBRE DE 2011 PARA EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ZACATECAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PRIMERO.- Se suprime el inciso g, de la Base Quinta.

SEGUNDO.- Se modifica la Base **Sexta**, inciso **g**, quedando de la siguiente forma: En los casos de quienes ocupen un cargo de elección popular, de dirigente partidista ejecutivo territorial o se desempeñen como servidores públicos de mando medio o superior, solicitar licencia al cargo a la fecha de presentación de la solicitud de registro, misma que deberán mantener al menos hasta la conclusión del correspondiente proceso interno. En caso de ser electos, sólo los primeros podrán reintegrarse a sus cargos;

TERCERO.- Así también se modifica la Base **Decima Primera** inciso **b**, en la cual dice: recibir el padrón de los consejeros políticos que serán electores. Queda de la siguiente manera; Recibir el Padrón de Militantes Electores que votaran en el Proceso de Elección.

CUARTO.- Comuníquese con copia del presente Acuerdo a La Comisión Municipal, Órgano de conducción y validación del proceso interno un término de 3



días contados a partir de la publicación del presente acuerdo para que realice las actualizaciones correspondientes, y lo transcriba en el manual de Organización y realice lo conducente

QUINTO.- Comuníquese con copia del presente acuerdo a la comisión Estatal de Procesos Internos para su conocimiento, e instrúyase a la comisión municipal de procesos internos en el Municipio de Zacatecas a efecto de que prosiga con la conducción del proceso de elección del Presidente y Secretario General, del Comité Municipal del Municipio de Zacatecas, Zac.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y se publicará en la página web del Partido Revolucionario Institucional: www.prizac.org.mx, así como en los estrados del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Zacatecas. Y en los Estados de la Comisión Municipal de Procesos internos del Municipio de Zacatecas

Dado en la ciudad de Zacatecas, Zac., a los 13 días del mes de Octubre de 2011.

**"Democracia y Justicia Social"
Por el Comité Directivo Estatal**



PROF. JUAN CARLOS LOZANO MARTÍNEZ

PROFRA. ARACELI GUERRERO ESQUIVEL

**C.D.E.
PRESIDENCIA
ZACATECAS**

PRESIDENTE DEL C.D.E. .P.R.I.

SECRETARIA GENERAL DEL C. E. D.